



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 SEP 2024

VISTOS: El Informe N°627-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de setiembre del 2024, proveído inserto en el Memorandum N°704-2024/GRP-402000-402200 de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N°849-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de Setiembre de 2024, Informe N°2943-2024/GRP-402420 de fecha 11 de setiembre de 2024, Hoja de Registro y Control Expediente N°05737-2024, de fecha 29 de agosto de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control Expediente N° 05737-2024, de fecha 29 de agosto de 2024**, donde se adjuntan los siguientes Informes:

- **Con Carta N°027-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 05 de agosto de 2024**, el Representante Legal del Consorcio Piura al supervisor, donde presenta Informe Sustentatorio de mayor Metrado 02.
- **Informe N°037-2024/S.O-EMC/A&RCGSAC de fecha 29 de agosto de 2024**, donde el Supervisor de Obra al Representante legal de A&R Consultores Generales S.A.C, brinda opinión respecto a Mayores Metrados N°01 (Muros de contención de planta de Tratamientos de Agua Residuales PTAR N°01);
 - "Mediante CARTA N 027-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA, de fecha: 05.08.2024 el Contratista remite Supervisión SUSTENTO A MAYORES METRADOS Nro. 01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01).
 - El Contratista mediante anotación en Cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados Nro. 01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01), en conformidad con el ART. 205, NUMERAL 205.11. DEL R.L.C.E; así mismo, El supervisor autoriza su ejecución, tal como precisa dicho numeral.
 - 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.
 - EN CONSECUENCIA, la Supervisión Autoriza la ejecución de mayores metrados Nro.01 declarándola PROCEDENTE, por tanto, Se deberá remitir a la entidad Contratante en conformidad al ART. 205, NUMERAL 205.12. DEL R.L.C.E que precisa.
 - 205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
 - RECOMENDANDO: La Supervisión EMITE CONFORMIDAD A LA JUSTIFICACION A MAYORES METRADOS Nro.01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01); por consiguiente, se tramita la presente a la entidad (GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA) para su aprobación respectiva.
- Con CARTA N°037-2024-A&RCGSAC/CS- JUZGARA de fecha 29 de agosto de 2024, el Supervisor de Obra a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite opinión de Mayores Metrados N°01(Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01); de acuerdo a lo evaluado por la Supervisión estas se encuentran Conforme, por las razones que se sustentan en el INFORME N°037-2024/S.O-EMC/A&RCGSAC".

Que, a través del Informe N°2943-2024/GRP-402420 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Sub director de la Unidad de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, donde informa lo siguiente:

- "DE LO ARGUMENTADO LA SUPERVISIÓN PRECISA LO SIGUIENTE:
Contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados Nro.01 (Muros de contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01), en conformidad con el ART. 205, NUMERAL 205.11. DEL R.L.C.E. así mismo, El supervisor autoriza su ejecución, tal como, se detalla.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **563** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 SEP 2024**

- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En consecuencia, la Supervisión Autoriza la ejecución de mayores metrados No.01 declarándola PROCEDENTE, por tanto, Se deberá remitir a la entidad Contratante en conformidad al ART. 205, NUMERAL 205.12. DEL R.L.C.E que precisa.
- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago, El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley el reglamento, POR ORDEN DE LA ENTIDAD O A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, para alcanzar la finalidad de la contrata de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato: en caso contraria, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
- 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:
 - ejecución de prestaciones adicionales.
 - reducción de prestaciones
 - autorización de ampliaciones de plazo
 - otros contemplados en la Ley y el reglamento.
- 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
- 34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista (...).

- Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Artículo 206. Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista
CONCLUYENDO: Que el Presupuesto de los mayores Metrados, asciende a S/ 817.922.62 (Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles. Inc. IGV) con una incidencia de 6.579%.

- Enmarcadas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Que Aprueba El Reglamento Y SUS Modificatorias, según los Artículos N° 205 (Números 205.10, 205.11 y 205.12), N°206 (Numeral 206.7), el monto de los Mayores Metrados no supera el 15% del monto contratado original.
- Se deriva la siguiente Opinión de Mayores Metrados Nro 01 (Muros de Contención de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR N°01), aprobados por el supervisor de obra el Ing. Eder Mamani Castillo (CIP N°150376), para conocimiento y fines que estime conveniente".

Que, Con Informe N°849-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de Setiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye en lo siguiente:
"Que Habiendo revisado la documentación referente a la AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS N°01 (MUROS DE CONTENCION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024

PTAR N°01), Correspondiente al mes de Agosto del 2024, entregado mediante CARTA N° 040-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA, de fecha 06/09/2024, se indica lo siguiente:

"El residente de obra Ing. Atoche Seminario Luis Alberto, a través del Asiento N°404 SOLICITA a la supervisión Ing. Mamani Castillo Eder la EJECUCIÓN de MAYORES METRADOS N°01 (MUROS DE CONTENCION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01) (Se Adjunta Asiento N 404 de Cuaderno de Obra).

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	
Obra:	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"	
Contratista:	CONSORCIO PIURA	
Número de asiento:	404	
Título:	SOLICITO MAYORES METRADOS 2	
Fecha y Hora:	17/07/2024 22:14	
Usuario:	ATOCHE SEMINARIO, LUIS ALBERTO	
Rol:	RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	
Descripción:	Teniendo en cuenta las ocurrencias determinadas en el periodo pasado de lluvias, y siguiendo los principios del diseño del proyecto, Solicitamos a la Supervisión los mayores metrados resultados de las Obras del Sub sistema N°01: Juzgara Centro, Gentil Alto y Gentil Bajo, del título 02.01.02.01 Obras Generales las partidas siguientes: Las partidas 02.01.02.01.02 del 01 al 05, las partidas 02.01.02.01.03 del 01 al 04, las partidas 02.01.02.01.04 del 01 al 05, las partidas 02.01.02.01.06 del 01 al 11, y las partidas 02.01.02.01.07 del 01 al 10, las cuales se ha hallado mayores metrados, considerando la función que tienen. Esta petición la hacemos sobre la base del artículo 205.10, 205.11 del Reglamento de Contrataciones del Estado, considerando que el monto acumulado de los mayores metrados y prestaciones adicionales de obras, restando los presupuestos deductivos no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, es decir, todo el acumulado, suma 6.358%, que es un porcentaje menor al 15%. Se estará entregando el informe respectivo, el día de mañana, a la supervisión.	
Asiento de Referencia:	NINGUNO	
Archivos anexos:	00	

El supervisor de obra Ing. Mamani Castillo Eder, a través del Asiento N°406,407 y 408, AUTORIZA la ejecución de MAYORES METRADOS N°01 (MUROS DE CONTENCION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01) - (Se Adjunta Asiento N°406,407 y 408 de Cuaderno de Obra).



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"
Contratista: CONSORCIO PIURA

Número de asiento: 406

Título: AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 30/07/2024 16:16

Usuario: MAMANI CASTILLO, EDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: REFERENCIA ASIENTO Nro.404, LA SUPERVISION PRECISA LO SIGUIENTE: SEGUN EL R.L.C.E. SEÑALA QUE EL "MAYOR METRADO" ES EL INCREMENTO DEL METRADO DE UNA PARTIDA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO, RESULTANTE DEL REPLANTEO Y CUANTIFICACION REAL RESPECTO DE LO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y QUE NO PROVIENE DE UNA MODIFICACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA".

ASIMISMO, EL "METRADO" ES DEFINIDO COMO: "(...) EL CÁLCULO O LA CUANTIFICACIÓN POR PARTIDAS DE LA CANTIDAD DE OBRA A EJECUTAR, SEGUN LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA, DE ESTE MODO, EN LAS OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, EL MAYOR METRADO IMPLICA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADA PARTIDA EN UNA CANTIDAD SUPERIOR A LA INICIALMENTE PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA

DE LA MISMA MANERA, EL NUMERAL 205.10 DEL R.L.C.E PRECISA: CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA A TRAVES DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"
Contratista: CONSORCIO PIURA

Número de asiento: 407

Título: AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 30/07/2024 16:17

Usuario: MAMANI CASTILLO, EDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: REFERENCIA ASIENTO Nro.404, LA SUPERVISION PRECISA LO SIGUIENTE: IGUALMENTE, EL NUMERAL 205.11 DEL R.L.C.E PRECISA: EL CONTRATISTA MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, EL SUPERVISOR AUTORIZA SU EJECUCIÓN SIEMPRE QUE NO SE SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206.7 DEL ARTICULO 206 CONSIDERANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS MAYORES METRADOS Y LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS, RESTANDO LOS PRESUPUESTOS DE PRODUCTOS, EL MONTO A PAGARSE POR LA EJECUCION DE ESTOS MAYORES METRADOS SE COMPUTA PARA EL CÁLCULO DEL LIMITE PARA LA APROBACION DE ADICIONALES, PREVISTO EN EL NUMERAL 34.6 DEL ARTICULO 34 DE LA LEY.

FINALMENTE, EL NUMERAL 205.12 DEL R.L.C.E PRECISA: NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS, PERO SI PARA SU PAGO EL ENCARGADO DE AUTORIZAR EL PAGO ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD O A QUIEN SE LE DELEGA DICHAS FUNCIONES.

POR OTRA PARTE, LA OPINIÓN N° 229-2019/DTN PRECISA: LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DISPUSO QUE PARA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS NO SE NECESITABA LA APROBACION PREVIA DE LA ENTIDAD O DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE LE HUBIERA DELEGADO DICHAS FUNCIONES, SIN EMBARGO A EFECTOS DE CAUTELAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, SI RESULTABA NECESARIO REALIZAR UNA VERIFICACION CON EL FIN DE CONROBORAR QUE EFECTIVAMENTE CONCURRIERAN LAS CONDICIONES QUE DABAN LUGAR A LA CONFIGURACION DEL MAYOR METRADO, DE MODO QUE DICHA FIGURA NO SE ESTUVIERA UTILIZANDO DE MANERA IRREGULAR O CON EL FIN DE EVADIR LAS DISPOSICIONES QUE REGULABAN LA TRAMITACION DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

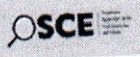
Archivos anexos: 00





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"
Contratista: CONSORCIO PIURA

Número de asiento: 408

Título: AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.

Fecha y Hora: 30/07/2024 16:19

Usuario: MAMANI CASTILLO, EDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: REFERENCIA ASIENTO Nro. 404, LA SUPERVISION PRECISA LO SIGUIENTE.

AL RESPECTO, LA SUPERVISIÓN AUTORIZA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS INDICADOS MEDIANTE ASIENTO NRO. 404 DE FECHA: 17.07.2024; NO OBTANTE, PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CONTRATOS DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS, REQUIERE LA VERIFICACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR, QUIEN EVALUARA SI EFECTIVAMENTE SE CUMPLEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CONFIGURACIÓN; EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA QUE EL CONTRATISTA PRESENTE UN EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS (DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS) NUMERADO CORRELATIVAMENTE, CON LA ESTRUCTURA SIGUIENTE: MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO, PLANILLA DE METRADOS, PLANOS Y ANEXOS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Se detalla Presupuesto de Obra e incidencia de **MAYORES METRADOS 1 (MUROS DE CONTENCIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01)**, Autorizados por la supervisión Ing. Mamani Castillo Eder.

PRESUPUESTO DE OBRA POR MAYORES METRADOS 1

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2329336

PROPIETARIO: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATISTA: CONSORCIO PIURA (CONSTRUCTORA BIDLINO EIRL Y CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL)

RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS ALBERTO ATOCHE SEMINARIO

SUPERVISION: ING. MAMANI CASTILLO, EDER - A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U (S)	PARCIAL (S)
02.01.	SUBSISTEMA N° 01: JUZGARA CENTRO, GENTIL ALTO Y GENTIL BAJO				647,899.90
02.01.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES N° 01				647,899.90
02.01.02.01	OBRAS GENERALES				647,899.90



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024

02.01.02.01.02	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO (L= 0.280 km)	m3	1,395.85	6.51	36,763.93
02.01.02.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m2	1,081.71	2.21	9,086.98
02.01.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m3	389.88	10.16	2,390.57
02.01.02.01.02.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	1,432.91	12.80	3,061.13
02.01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom 5 km)	m3	58.64	50.89	18,341.28
02.01.02.01.02.05	CUNETAS SIN REVESTIR EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	4,729.03	6.51	2,983.97
02.01.02.01.03	EXPLANACION DEL TERRENO	m3	540.00	2.21	2,983.97
02.01.02.01.03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m2	1,055.48	163.24	264,846.63
02.01.02.01.03.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m3	4,732.15	12.80	30,785.95
02.01.02.01.03.03	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA	m3	40.00	2.20	1,193.40
02.01.02.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom 5 km)	m3	1,473.91	76.19	172,295.74
02.01.02.01.04	MUROS DE CONTENCION	m	720.00	12.26	60,571.54
02.01.02.01.04.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO 0.50x0.50 m.	m3	210.00	311.06	311,657.39
02.01.02.01.04.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m2	420.00	297.91	88.00
02.01.02.01.04.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2-I	m3	55.50	5.29	112,297.39
02.01.02.01.04.04	GAVION TIPO CAJA DE 5m x 1m x 1m (Malla 8cm x 10cm, ø 2.7mm x 3.4 mm) Rev. 90%Zn + 10%Al	m3	55.50	3.47	8,827.20
02.01.02.01.04.05	GAVION TIPO CAJA DE 5m x 1.5m x 1m (Malla 8cm x 10cm, ø 2.7mm x 3.4 mm) Rev. 90%Zn + 10%Al	m3	143.00	79.52	65,322.60
02.01.02.01.06	CUNETAS	m2	14.85	463.14	125,122.20
02.01.02.01.06.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m3	55.00	5.29	25,032.75
02.01.02.01.06.02	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO SEMIROCOSO	m2	55.50	3.47	122.66
02.01.02.01.06.03	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	68.75	25.45	290.95
02.01.02.01.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, Dp = 30 M.	m3	3.30	368.60	1,749.69
02.01.02.01.06.05	CONCRETO f'c 100 kg/cm2	m3	2.40	52.91	1,216.38
02.01.02.01.06.06	MAMPOSTERIA DE CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30 % P.M. E=0.15 m	m2	14.85	463.14	126.98
02.01.02.01.06.07	CONCRETO f'c 175 kg/cm2	m3	143.00	79.52	6,877.63
02.01.02.01.06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	kg	333.67	7.04	11,371.36
02.01.02.01.06.09	AGERO CORRUGADO Fys=4200 kg/cm2 GRADO 60	m2	250.49	1.95	2,349.01
02.01.02.01.06.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m	16.00	15.44	488.46
02.01.02.01.06.11	JUNTA ELASTOMERICA, ø=1/2"	m			247.04
02.01.02.01.07	ZANJAS DE CORONACION	m2	63.00	2.21	9,599.20
02.01.02.01.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m3	44.10	50.89	139.23
02.01.02.01.07.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO	m2	63.00	1.65	2,244.25
02.01.02.01.07.03	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	63.00	23.07	103.95
02.01.02.01.07.04	BASE DE HORMIGON E=0.15 m	m3	55.13		1,453.41
02.01.02.01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, Dp = 30 M.	m3			1,402.93





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024

02 01 02 01 07 06	MAPOSTERIA DE CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm ² + 30 % P.M., E=0.15 m	m ²	4.51	52.91	238.62
02 01 02 01 07 07	CONCRETO f'c 175 kg/cm ²	m ³	7.70	463.14	3,566.18
02 01 02 01 07 08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	2.86	55.55	158.87
02 01 02 01 07 09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	80.50	1.95	156.98
02 01 02 01 07 10	JUNTA ASFALTICA E=1" (Profundidad 10 cm)	m	23.40	5.76	134.78

COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES (0%)
UTILIDAD (6.9848530%)
SUBTOTAL
IGV
PRESUPUESTO P/ MAYOR METRADO N°01 :

647,899.90
0.00
45,254.86
=====
693,154.76
124,767.86
=====
817,922.62

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservoirio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+ 2.826%
Total, Acumulado		+ 6.579%

Tal como se puede observar se ha cumplido en estricto con lo establecido en Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. por tanto, en cumplimiento de lo establecido en numeral 205.12. es PROCEDENTE la emisión de acto resolutorio que AUTORICE EL PAGO DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS EN MUROS DE CONTENCIÓN. En mérito de lo expuesto esta Dirección que CONCLUYE: En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. por tanto, en cumplimiento de lo establecido en numeral 205.12. Esta Dirección RECOMIENDA EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°01-MUROS DE CONTENCIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01, en el marco de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336., presentada por el contratista "CONSORCIO PIURA", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.", por el monto de S/. 817,922.62 (Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles), Inc. IGV, el cual tiene un porcentaje de avance físico del mes 100.00% y un porcentaje de incidencia adjunto en el siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservoirio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+ 2.826%
Total, Acumulado		+ 6.579%

- Se recomienda, derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para que emita la opinión correspondiente y emisión de acto resolutorio, asimismo, en dicho acto resolutorio deberá disponer al área de presupuesto coberturar los mayores metrados por el monto antes expuesto."

Que, a través del Memorandum N°704-2024/GRP-402000-402200 de fecha 26 de setiembre de 2024, El jefe de la Oficina Sub Regional de planificación, Presupuesto e Informática al jefe de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal, otorga Disponibilidad Presupuestal Aprobación Mayores Metrados Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336, por el monto de S/ 817,922.62 (Ochocientos diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles); e indica que se realizó gestiones ante el pliego con el Memorandum N°493 y 494-2024/GRP-



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **563-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **27 SEP 2024**

402000-G, para ampliar el marco presupuestal que permita coberturar los gastos al amparo de la Normatividad vigente, Capítulo II, Artículo 7 y Sub Capítulo III de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" Ley N°31953 que aprueba el presupuesto del Sector Público del Año 2024;

Que, mediante proveído inserto en el **Memorándum N°704-2024/GRP-402000-402200 de fecha 26 de setiembre de 2024** la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, con **Informe N°627-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de setiembre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "...habiéndose ejecutado los **MAYORES METRADOS N°01 (MUROS DE CONTENCIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01)** de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"** CON CUI N°2329336; Es procedente autorizar el pago de valorización N°01 por el monto de S/ 817,922.62 (Ochocientos diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles) INCLUIDO IGV, tal como lo han ratificado el Inspector de Obra validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; en ese contexto se emite acto resolutivo respectivo;

Que, en virtud al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-PCM, prescribe en su Artículo **205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).**

- **205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- **205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de
- **205.12.** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad a quien se le delegue dicha función.
- **Artículo 206.** Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).
- 206.7.** Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista

Que, de los actuados se tiene que los mayores metrados han sido autorizados por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento de obra El supervisor de obra Ing. Mamani Castillo Eder, a través del Asiento N°404, 406, 407 y 408, **AUTORIZA** la ejecución de **MAYORES METRADOS N°01 (MUROS DE CONTENCIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01)**; que asimismo en atención a lo expuesto y con los informes emitidos por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente que la Gerencia Sub Regional autorice el pago por mayor metrados N°01 de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"** CON CUI N°2329336, por el monto de S/ 817,922.62 (Ochocientos diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 SEP 2024

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras;

En atención a lo expuesto y con los informes emitidos por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente que la Gerencia Sub Regional autorice el pago por mayor metrados N°01 (MUROS DE CONTENCION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01); de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336, por el monto de S/ 817,922.62 (Ochocientos diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago por mayores metrados N°01 MUROS DE CONTENCION EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR N°01; de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336, Cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación de los Asientos N°404, 406, 407 y 408, por un monto total de S/ 817,922.62 (Ochocientos diecisiete Mil Novecientos Veintidós con 62/100 soles); incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 6.579%.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR - Representante Común del CONSORCIO PIURA en calidad de contratista ejecutor en su domicilio ubicado en CALLE JUNÍN N° 613 - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y al Sr. JOEL ALEX OSCCO ARANGO - Representante Legal de A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C. en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN CHIRA PIURA MZ. E LOTE 06 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ayr.ing.consultores@gmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 563. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 SEP 2024

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

